Contrato N° 371

CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. Oscar D. Alfonzo Sosa, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la EMPRESA COSTA DEL LAGO de GLADYS RAMONA LOPEZ ESPINOLA, con documento de Identidad Nº 1.260.575, con domicilio comercial sobre la Avda. del Lago c/ Los Lapachos, en Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante **CONTRATADA,** y, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte
Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y la CONTRATADA, en relación al llamado de **CONCURSO OFERTA Nº 13/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"** , del Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 299.467 adjudicado por Resolución Nº 531 de fecha 02 de Diciembre del año 2015, emanada del Consejo de Administración de la VI Circunscripción de Alto Paraná, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son
los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, del llamado **CONCURSO OFERTA Nº 13/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**

(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato estándar que
Complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta de la Contratada.

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por el Contratante y su respectiva
Notificación.

(f) Ley 2051/03, sus reglamentos y modificaciones del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este CONTRATO

Gladys Lopez

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato ABIERTO, está previsto en el rubro: 280, OTROS SERVICIOS GENERALES, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015, aprobado por Ley 5386/2015, asignado a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, que consiste en la suma de Guaraníes 138.000.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES) como MONTO MINIMO, y la suma de Guaraníes 276.000.000(GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES) como MONTO MAXIMO. Para el año 2015 el importe a ser utilizado es de Guaraníes 146.058.585 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO), el monto de Guaraníes.129.941.415 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE) sujeto a la partida presupuestaria del año 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.467

3.3 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*02*	*12*	*0*	*280*	*30*	*1*	*10*	146.058.585
2016	*02*	*02*	*12*	*0*	*280*	----	*1*	*10*	129.941.415

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.467

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del **CONCURSO OFERTA Nº 13/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**, convocado por la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, según Resolución Nº 455 de fecha 27/10/2015, del Consejo de Administración de la VI Circunscripción de Alto Paraná, que aprueba el PBC. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 531 de fecha 02 / 12 / 2015 del Consejo de Administración.

Gladys Lopez

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos

Nro. Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
2 (DOS)	Evento de presentación de informe de Gestión y Memoria del Consejo de Administración	UNIDAD	1	EVENTO	172.500
				Precio total:	**Gs. 172.500.-**

LOTE 2:
Monto Mínimo: 138.000.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES)
Monto Máximo: 276.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES)

La Contratada se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, y lo establecido en CGC 27.5, de las Condiciones Especiales.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Cte. Bancaria Nº 0000000200023810 del Banco ITAU SA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios, deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***PALACIO DE JUSTICIA DE LA VI CIRCUNSCRIPCION ALTO PARANA- CIUDAD DEL ESTE,*** *domicilio* ***Avenida Bernardino Caballero 701 c/ Cerro León, Y/O EN LA DIRECCION INDICADA EN LA ORDEN DE SERVICIO INTERNO, Y LO ESTABLECIDO SEGÚN LO COMPRENDIDO EN UN RADIO DE 20 Km, SIENDO LA REFERENCIA EL EDIFICIO del PALACIO DE JUSTICIA, de esta Ciudad.***

Gladys López

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Los servicios y/o entregas se harán efectivos a la recepción de la **Orden de Servicio o Nota de Pedido** en base a los plazos establecidos a continuación:
*3 días para eventos que podrían incluir alquileres varios para más de 20 personas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Victor Talavera

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Gladys López

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2015.-

GLADYS RAMONA LOPEZ ESPINOLA
CI. Nº 1.260.575
CONTRATADA

Abg. OSCAR D. ALFONZO
Pte. VI Circunscripción Judicial
ALTO PARANA

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná